

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de febrero de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de febrero de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 102-2020-R.- CALLAO, 14 DE FEBRERO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 851-2019-VRA/UNAC (Expediente N° 01082717) recibido el 03 de diciembre de 2019, por el cual remite la propuesta de los Directores de los órganos de apoyo y de Línea de las Direcciones de dicho vicerrectorado.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Art. 137 del Estatuto se establece que El Vicerrectorado Académico cuenta con la estructura orgánica y funcional, detallándose en los numerales 137.1 Órganos de gobierno, 137.2 Órganos de apoyo, 137.3 Órganos de asesoramiento y 137.4 Órganos de línea;

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, ésta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;

Que, conforme establecen los numerales 137.2 y 137.4 del Art. 137 de la norma estatutaria, concordante con los ítems 2.2 y 2.3 del numeral 2) del Art. 137 del Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 133-2016-CU, así como con el numeral 04.2 del Art 74° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao – ROF UNAC, aprobado por Resolución N° 252-2018-CU del 16 de noviembre de 2018, son órganos dependientes del Vicerrectorado Académico, entre otros: el Centro de Idiomas, la Oficina de Bienestar Universitario, la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Educación a Distancia y Centro Preuniversitario;

Que, el precitado Reglamento de Organización y Funciones – ROF establece en sus artículos: “75° El Centro de Idiomas – CIUNAC, es el órgano encargado de brindar servicios de enseñanza-aprendizaje y traducción oficial de idiomas extranjeros, lenguas originarias del Perú a la comunidad universitaria y público en general”; “82° La Oficina de Bienestar Universitario – OBU, tiene bajo su responsabilidad



*los programas y servicios de bienestar que ofrece la Universidad a los docentes, estudiantes, trabajadores no docentes, cesantes y jubilados”; “89° La Oficina de Desarrollo Docente e Innovación – ODDI, es el órgano de apoyo y gestión. Está encargada de planear, elaborar y ejecutar las estrategias y procedimientos de capacitación e innovación para incrementar los conocimientos, actitudes y habilidades de los docentes de la Universidad; a fin de que puedan cumplir eficazmente su labor docente, la interacción con sus pares y con la comunidad universitaria”; “91° La Oficina de Educación a Distancia es la encargada de gestionar la formación universitaria mediante la modalidad de educación a distancia”; “93. La Oficina de Registros y Archivos Académicos – ORAA, es la encargada de administrar eficazmente los registros y archivos académicos de estudiantes y egresados de pre y posgrado”; “98° La Oficina de Servicios Académicos – OSA, es la encargada de mantener, actualizar y facilitar el uso de todo tipo de documentos y datos sobre el conocimiento universal. Es la encargada de organizar y administrar los servicios de Biblioteca Central, Banco de Libros y Librería Universitaria”;*

Que, por Resoluciones N°s 063, 466, 751 y 1098-2019-R del 21 de enero, 07 de mayo, 22 de julio y 07 de noviembre de 2019, se encargó y designó, respectivamente, al Mg. NELBERTO GILBERTO ORTIZ ZAVALA, como Director del Centro de Idiomas, al docente CPC. MANUEL RODOLFO ROMERO LUYO, como Director de la Oficina de Servicios Académicos; al docente Mg. GUMERCINDO HUAMANI TAIPE, como Director de la Oficina de Bienestar Universitario; al docente Lic. JOSÉ IGNACIO GONZALES GONZALES como Director de la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación, y al docente OSMART RAUL MORALES CHALCO, como Director de la Oficina de Educación a Distancia, todas las dependencias de la Universidad Nacional del Callao, dependientes del Vicerrectorado Académico, por los periodos señalados en dichas Resoluciones;

Que, el Vicerrector Académico mediante el Oficio del visto remite la propuesta de los Directores de los órganos de apoyo y de Línea de las Direcciones de dicho vicerrectorado, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, en concordancia con el Art. 136 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1255-2019-OAJ recibido el 04 de enero de 2020, evaluado el requerimiento del Vicerrector Académico y el Informe Técnico N° 821-2019-URBS-ORH/UNAC de la Oficina de Recursos Humanos, considera que correspondería designar como Directores de los órganos de apoyo y línea dependientes del Vicerrector Académico para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; al docente Hilario Aradiel Castañeda como Director de la Oficina de Educación a Distancia y al docente José Gonzales Gonzales como Director de la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación; y encargar como Directores de los órganos de apoyo y línea dependientes del Vicerrector Académico para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, al señor NELBERTO GILBERTO ORTIZ ZAVALA como Director del Centro de Idiomas; al docente ANIVAL TORRES CAMONES como Director de la Oficina de Servicios Académicos; y al docente GUMERCINDO HUAMANI TAIPE como Director de la Oficina de Bienestar Universitario; finalmente no procede la designación de la Bach. LIZ GIOVANNA LLACTACONDOR DE LA CRUZ como Directora de la Oficina de Registros y Archivos Académicos al no contar con el Título Profesional respectivo, debiéndose formular nueva propuesta de acuerdo a la normatividad señalada;

Que, con Oficio N° 003-2020-VRA/UNAC (Expediente N° 01083935) recibido el 06 de enero de 2020, el Vicerrector Académico adjunta el Acta de Sustentación de Título de Tesis de la Bach. Liz Giovanna Llactacondor de la Cruz, quien optó el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas e Informática el 18 diciembre de 2019; ante lo cual la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Proveído N° 038-2020-OAJ recibido el 10 de enero de 2020, señala que el Acta de Sustentación de Tesis de fecha 18 de diciembre de 2019 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática remitida por el Vicerrectorado Académico es un documento que conlleva a la obtención de un Título Profesional mientras tanto debe seguir su procedimiento conforme la normativa interna de esa Casa Superior de Estudios, mientras aun no se puede reconocer como Ingeniera de Sistemas, en consecuencia; se ratifica en el contenido de su Informe Legal N° 1255-2019-OAJ respecto a la designación de la Bachiller Liz Giovanna Llactacondor de la Cruz como Directora de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, al no ostentar la persona propuesta el Título Profesional respectivo, por lo que devuelve los actuados al Vicerrectorado Académico recomendando encargar o designar a otra persona que cumpla con los requisitos mínimos para ostentar el citado cargo en estricto cumplimiento del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios,

hasta la presentación de Título Profesional correspondiente, procedería la designación oy/o encargatura de las demás personas propuestas;

Que, el Vicerrector Académico con Oficio N° 025-2020-VRA/UNAC (Expediente N° 01084402) recibido el 16 de enero de 2020, remite la nueva propuesta de Director (e) de la Oficina de Registro y Archivo Académico al Mg. JOSÉ DOLORES BELLODS CUBAS a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2020;

Que, asimismo, con Oficio N° 026-2020-VRA/UNAC (Expediente N° 01084455) recibido el 17 de enero de 2020 informa que a la fecha su vicerrectorado se encuentra pendiente la designación de todos los Directores de sus órganos de apoyo, siendo uno de los casos mas relevantes de la Dirección de la Oficina de Registro y Archivos Académicos, el cual requiere la atención de una serie de trámites académicos, entre ellos, Constancias y Certificados de Estudios;

Que el Director de la Oficina de Recursos Humanos, mediante el Proveído N° 078-2020-ORH-UNAC recibido el 05 de febrero de 2020, informa que el servidor administrativo JOSÉ DOLORES BELLODAS CUBA es nombrado en el grupo ocupacional Técnico Nivel A, ostenta el Título Profesional de Economista;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe Legal N° 175-2020-OAJ recibido el 11 de febrero de 2020, evaluados los actuados y considerando entre otros, la Resolución N° 014-2019-SUNEDU por la cual se aprueban los Criterios Técnicos para la Supervisión de los Arts. 79 y 132 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, delimita y precisa el alcance de la participación del docente universitario en la gestión universitaria, y de forma particular, en la gestión administrativa de las Universidades Públicas; el cargo de Director de la Oficina de Registro y Archivos Académicos debe ser asumido por un personal no docente o docente, ahora bien según el CAP dicha dirección es un cargo de confianza el mismo que corresponde ostentar Título Profesional, y el señor JOSÉ DOLORES BELLODAS CUBAS es servidor administrativo nombrado con Título Profesional de Economista, por lo que procedería la encargatura al referido cargo; por lo que recomienda ratificar el Informe Legal N° 1255-2019-OAJ adicionando que procede encargar como Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos proponiendo del 01 de enero al 31 de marzo de 2020, al servidor administrativo JOSÉ DOLORES BELLODAS CUBAS;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 821-2019-URBS-ORH/UNAC, 043-2020-URBS-ORH/UNAC y Proveídos N°s 920-2019-ORH, 044 y 078-2020-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 6 y 17 de diciembre de 2019 y 20 de enero y 04 de febrero de 2020, respectivamente; a los Informes Legales N°s 1255-2019-OAJ y 175-2020-OAJ recibidos de la Oficina de Asesoría Jurídica el 04 de enero y 11 de febrero de 2020, respectivamente; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, al servidor administrativo nombrado **CPC. MANUEL RODOLFO ROMERO LUYO**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y en el cumplimiento de sus funciones como **Director (e) de la Oficina de Servicios Académicos** de la Universidad Nacional del Callao, cargo desempeñado por el periodo del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2019, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al docente auxiliar a tiempo completo Mg. **ANIVAL ALFREDO TORRE CAMONES**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, como **Director de la Oficina de Servicios Académicos** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



- 3° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al docente asociado a dedicación exclusiva Mg. **GUMERCINDO HUAMANI TAÍPE**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, como **Director de la Oficina de Bienestar Universitario** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo 40 horas Lic. **JOSÉ IGNACIO GONZALES GONZALES**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, como **Director de la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 5° **AGRADECER**, al docente auxiliar a tiempo completo Mg. **OSMART RAUL MORALES CHALCO** adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, como Director encargado de la Oficina de Educación a Distancia de la Universidad Nacional del Callao; por el periodo comprendido del 15 de abril de 2019 al 15 de febrero de 2020.
- 6° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al docente principal a tiempo completo **Dr. HILARIO ARDIEL CASTAÑEDA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, como **Director de la Oficina de Educación a Distancia** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 16 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2020, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 7° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al servidor administrativo contratado **Mg. NELBERTO GILBERTO ORTIZ ZAVALA**, como **Director del Centro de Idiomas** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 8° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al servidor administrativo nombrado Eco. **JOSÉ DOLORES BELLODAS CUBAS**, como **Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2020.
- 9° **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que los mencionados funcionarios y/o docentes presenten sus respectivas declaraciones juradas de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa.
- 10° **PRECISAR**, que estas designaciones pueden ser removidas por la autoridad que los designa o ratifica, y, asimismo, son puestas a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 11° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesados.